LA SUSCRITA OFICINA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

CERTIFICA, QUE:

La **LA FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE,** identificada con Nit 900.860.957-7, es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal consiste en ejecutar proyectos deportivos de tipo social en todas sus especificaciones, dando prioridad a la población más vulnerable

De reconocida idoneidad, la cual atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 constitucional.

El municipio de Soledad – Atlántico, realizó invitación a la **FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE**, con el fin de celebrar Convenio de Asociación , según lo normado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, que lo define así: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 determinó, que: (…) siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con la idoneidad y experiencia mínima exigida, para el desarrollo del proyecto dirigido a "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACION VICTIMA Y DESPLAZADA QUE SE UBIQUEN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**, a través de su labor misional.

Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia en el desarrollo de proyectos sociales en el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
Demostrar experiencia con la ejecución de mínimo de dos (2) contratos o certificaciones de contratos ejecutados, donde el objeto y/o las obligaciones y/o el alcance guarden relación con el desarrollo de proyectos sociales	X

Dada por el municipio de Soledad – Atlántico a los 11 días del mes de marzo de 2025.

ORLANDO MONTIEL ORTEGA
Coordinador Oficina de Victimas.
Proyecto: Carmen Arrieta